

ORDENANZA N° 203/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Rosa María Camoletto, D.N.I. 6.501.953, CUIT/L 27-06501953-7**, argentina, mayor de edad, y el **Sr. Jorge Omar Vijarra, D.N.I. 6.083.404, CUIT/L 20-06083404-1**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Santa Rosa N°265 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTE/BENEFICIARIA”** la primera y **“BENEFICIARIO”** el segundo. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado **LOTE 117 de la MANZANA 166**, ubicado en el loteo pagani que mide 10m. de frente sobre calle Dr. Francisco L. M. Lupi, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S03; M166; Manz. Of. 166; P117; LOTE 117”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de

adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00354**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la cedente y/o los beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1002 /2024

DE FECHA 01 / 11 /2024

